



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud, habiendo pernoctado ayer en Santander.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias sigue en el Real sitio de El Pardo, también sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Santander 15, 11:30 n.—Madrid 15, 11:50 n.—Gobernador Presidente Consejo Ministros y Ministro Gobernación:

«S. M. recibió en corte ayer, y hoy ha visitado los hospitales en que hay enfermos y heridos del Ejército. Después ha ido al Sardinero y á Torreleva, de donde ha regresado á las siete y cinco de esta noche. En la estación le esperaba un inmenso gentío, que le ha acompañado y vitoreado hasta su alojamiento. Después de la comida ha recorrido la población, siendo vitoreado calurosamente en todas partes.

Mañana á las nueve y media saldrá para Palencia.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernación se ha remitido á este Gobierno la siguiente comunicacion.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de Gobernación con fecha dos de Enero la siguiente Real orden, dirigida con la misma fecha al Jefe de la Caja general de Ultramar: «Excmo. Sr.—Enterado el Rey (q. D. g.) de la instancia promovida por D. Bienvenido Clausell y Domoa en solicitud de que las autorizaciones que por Reales órdenes de 22 de Mayo y 11 de Noviembre últimos le han sido otorgadas para poner sustitutos por cuenta de los descubiertos en que se hallan los cupos de los pueblos en todas las provincias de España en las quintas atrasadas, á partir desde la de 1869 hasta la última de cien mil hombres, le sean prorogadas hasta fin del mes de Abril próximo venidero, con el fin de que pueda cubrir el número de compromisos que tiene adquiridos; S. M. ha tenido á bien conceder al recurrente la prórroga que solicita para seguir poniendo sustitutos hasta fin del citado mes de Abril con las mismas cláusulas y condiciones prefijadas en la mencionada Real orden de 11 de Noviembre próximo pasado.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del interesado y demás personas á quienes pueda interesar.

Burgos 16 de Marzo de 1876.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Habiéndose dejado de insertar por un olvido involuntario la relación á que se hacía referencia en la circular número 18 publicada en el Boletín de ayer, se reproduce hoy con inclusión de citada relación.

Circular núm. 18.

Hallándose en descubierto del pago de las suscripciones á la Gaceta de Madrid, á pesar de las repetidas excitaciones dirigidas, sin fruto alguno, por los que han estado al frente de su dirección, los Ayuntamientos que en la adjunta relación se expresan, y depen-

Nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos pertenecientes á la provincia de Burgos por suscripciones á la Gaceta de Madrid.

Ayuntamientos.	Me- ses.	Tiempo que adeudan.	Su importe en pesetas.
Belorado.....	12	Desde 1.º Enero 1875 á fin de D. bre 1875.	66
Briviesca.....	6	Idem id. Julio 1875 á id. id. 1875.	36
Castrogeriz.....	36	Idem id. Enero 1873 á id. id. 1875.	198
Espinosa de los Monteros.....	36	Idem id. id. 1873 á id. id. 1875.	198
Mena Villasana (de).....	30	Idem id. Julio 1873 á id. id. 1875.	168
Meridad de Castilla la Vieja.....	30	Idem id. id. 1873 á id. id. 1875.	168
Idem de Cuestaurria.....	60	Idem id. Enero 1871 á id. id. 1875.	336
Idem de Sotoscueva.....	24	Idem id. id. 1874 á id. id. 1875.	132
Idem de Valdivielso.....	36	Idem id. id. 1873 á id. id. 1875.	198
Miranda de Ebro.....	24	Idem id. id. 1874 á id. id. 1875.	132
Poza de la Sal.....	6	Idem id. Julio 1875 á id. id. 1875.	36
Roa.....	»	Idem atrasos 1875.....	180
Tobalina Valle (de).....	24	Idem id. Enero 1874 á id. id. 1875.	132
Treviño Condado (de).....	60	Idem id. id. 1871 á id. id. 1875.	336
Salas de los Infantes.....	»	Idem resto.....	37
Villarcayo.....	36	Idem id. Enero 1873 á id. id. 1875.	198
Gumiel de Izan.....	12	Idem id. id. 1875 á id. id. 1875.	66
Melgar de Fernamental.....	6	Idem id. Julio 1875 á id. id. 1875.	36
Medina de Pomar.....	18	Idem id. id. 1874 á id. id. 1875.	102

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo,

diendo en gran parte de la realización de estos débitos la buena marcha de los intereses que administra, por ser numerosas é importantes las obligaciones que aquella Dependencia tiene que satisfacer, á lo que se oponen con su morosidad los Ayuntamientos que la son deudores, lo recuerda á estos para que á la mayor brevedad remitan á dicho Centro el importe de las suscripciones que adeudan y que en la adjunta relación se expresan, evitando de este modo enojosas reclamaciones.

Burgos 15 de Marzo de 1876.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Aparicio, Casaviella, y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Villalvos.—Habiéndose acreditado que el mozo Casimiro Cuesta Haro se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza por el reemplazo actual á que pertenece.

Merindad de Sotocueva.—Tambien acuerda la Comision que cubra plaza el mozo Pedro Gomez Gonzalez por haberse acreditado que se halla sirviendo en el cuerpo de Carabineros.

Poza.—Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca de los fallos de esta Corporacion por los que se declaró soldados á los mozos Antonio Masa Gutierrez y Facundo Perez Lete, quintos del actual reemplazo, de cuyos fallos han apelado los interesados, la Comision acuerda que se informe con remision de copia de los acuerdos contra los cuales se reclama y de los documentos que obran en el expediente referentes á los mismos.

Valle de Valdevezana.—En vista de un oficio del Alcalde referente al mozo Pedro Gomez Peña, que se halla en la carcel de Santander, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga si fuere posible la presentacion de aquel.

En vista de los certificados en que se acredita que los mozos Toribio Peña Gonzalez, Benito Gonzalez Fernandez y Gregorio Mazon Gomez se hallan sirviendo como voluntarios movilizados en la isla de Cuba, la Comision acuerda que se dirija atento oficio al Excmo. Sr. Capitan General de dicha isla á fin de que disponga el ingreso de los mismos en el ejército.

Frias.—Rufino Perez y Gomez, en 17 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército; y acreditándose este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Epifanio Herranz Villafranca, en 17 de Octubre último quedó pendiente de justificar la pobreza del padre y hermanos casados, así como la existencia del que alegó tenia en el ejército; y no presentándose en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 15 del actual, y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Barcina de los Montes.—Angel Miranda Martinez, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Cillaperlata.—Raimundo de la Hoya, en 17 de Octubre último se acordó que el Ayuntamiento hiciera declaracion respecto de este mozo; y no habiendo comunicado la resolucion que haya dictado, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que lo verifique á la mayor brevedad posible.

Oña.—José Perez Garcia, en 17 de Octubre último quedó pendiente de justificar la excepcion que alegó de hijo de padre impedido y pobre; y no presentándose en este dia, así como tampoco el comisionado, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 15 del actual, imponiendo al Alcalde la multa de 10 pesetas por no haber cumplido este servicio.

Isidro Asenjo Martinez, presentando en este acto el certificado de existencia del hermano que alegó tenia en el ejército, la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 76, núm. 11, caso 1.º de la ley de reemplazos, y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 15 del actual con número suficiente de mozos para completar el cupo de este reemplazo.

Frias.—José Herranz Fernandez, núm. 14, alega en este acto tener un hermano en el ejército; pero resultando del acta de llamamiento y declaracion de soldados ante el Ayuntamiento, que preguntado si tenia alguna excepcion que alegar, contestó que ninguna, la Comision acuerda desestimar dicha excepcion por no haber sido expuesta en tiempo oportuno.

Espinosa de los Monteros.—Habiéndose acreditado que el mozo Lucas Caballero Zárate de la reserva de 1873 se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Monasterio de Rodilla.—Julian Nunez Diez, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal, dispensando al interesado de reintegrar el papel en su expediente por ser pobre.

Anselmo Ruiz Pascual, la Comision le declara tambien exento por haber justificado las excepciones que alegó de ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército.

Florencio Arrien Lopez, habiéndose acreditado que es Religioso profeso, la Comision acuerda declararle exento y que cubra plaza.

Anselmo Santa Olalla Ruiz, habiendo acreditado la excepcion que alegó de mantener á dos hermanos huérfanos, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Quintanaelez.—Vidal Zaldivar Cuevas, la Comision le declara tambien exento y acuerda que se le dé de baja por haber justificado la excepcion que alegó de ser nieto de abuelo pobre, á quien mantiene.

Domingo Martinez Fernandez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y acreditándose que dicho mozo se halla comprendido en el art. 76, número 11, de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento.

No habiéndose presentado el mozo Juan Gutierrez Prado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 25 del actual con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Prádanos de Bureba.—Ciriano Trespaderne Matute, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiéndose manifestado que se halla en Bilbao, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito á fin de que disponga el ingreso en el ejército de dicho mozo ó su presentacion ante esta Corporacion á la mayor brevedad posible.

Quintanilla San Garcia.—Se acuerda prevenir al Ayuntamiento que recorra de nuevo los alistamientos de las reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo y que comparezca el comisionado con los mozos el dia 25 del actual.

Aguilar de Bureba.—Francisco Gonzalez Manzanedo, en 17 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Valluércanes.—Habiéndose acreditado que el mozo Cipriano Caño y Caño ha ingresado en la caja de quintos de Madrid por el cupo de Valluércanes, la Comision acuerda que se dé de baja al suplente á quien corresponda.

La Puebla de Arganzon.—José Maria Anton, no presentando las justificaciones de que quedó pendiente en 18 de Octubre último, la Comision acuerda que lo verifique el dia 25 del actual.

Quintanalaranco.—Mateo Saja Ruiz, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

La Puebla de Arganzon.—Ricardo Varona Cortazar, en 4 de Octubre último quedó pendiente de justificar varios extremos de la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre; y acreditándose dichos extremos con el

expediente que presenta en este acto, la Comision acuerda declararle exento, ratificando el fallo de la corporacion municipal.

Tomás Alberdi Ortiz, quedó pendiente en la misma fecha que el anterior de justificar su cualidad de hijo único y pobreza de su madre; y acreditados estos extremos con el oportuno expediente, la Comision acuerda declararle exento, ratificando el fallo de la corporacion municipal.

Crisanto Pineda Ayala, número 16 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda señalar el dia 25 del actual para la comparecencia de los interesados que no han sido citados, á fin de que expongan lo que crean convenientes respecto de la excepcion alegada por dicho mozo.

Fuentecen.—La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion solicitada por Victor Arranz Martinez para servir la plaza de Nemesio Pico Martinez, número 1 del actual reemplazo.

Terminon.—Pedro Celestino Ojeda, habiendo justificado la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Villaescusa la Solana.—José Mena Saez, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento y no habiéndose apelado dicho fallo, la Comision acuerda declararle ejecutivo.

Vileña.—Ladislaw Condado Turrientes, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia del hermano, que alegó tenia en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja, quedando en su virtud sin efecto la de Nemesio Alonso Fernandez, previniendo al Alcalde que disponga comparezca este inmediatamente con el Comisionado para su ingreso en caja.

Villanueva del Condé.—Laureano Lopez Moriana, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion que alegó de hijo de viuda pobre.

Las Besgas.—Jacinto Gomez y Gomez, no presentando en este acto las justificaciones de que quedó pendiente en 17 de Octubre último, la Comision acuerda que lo verifique el dia 25 del actual.

Zuñeda.—Pedro Carrasco Martinez alistado para completar el cupo del actual reemplazo, como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda declararle indebidamente

llamado á cubrir dicha responsabilidad, por haber sido excluido del alistamiento de la expresada tercera reserva como inútil en reemplazo anterior.

Carcedo de Bureba.—Manuel Lucas Martínez, la Comision le declara de nuevo pendiente de acreditar la pobreza de su padre y de un hermano casado para el dia 25 del actual.

Cascajares de Bureba.—Alejandro Busto Gomez, en 17 de Octubre último quedó pendiente de justificar varios extremos de la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército: se acredita la existencia de este con el oportuno certificado: la Comision le declara de nuevo pendiente de otras justificaciones para el dia 25 del actual.

Alfoz de Santa Gadea.—Resultando que el mozo Lorenzo Lopez Arenas se halla residiendo en Sevilla, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga el ingreso en caja de dicho mozo en aquella capital.

No habiéndose presentado el mozo Lorenzo Lopez Saez, la Comision acuerda prevenir al Alcalde disponga inmediatamente la comparecencia del mismo.

Alfoz de Bricia.—Gerónimo Gutierrez Diaz, núm. 5, de la tercera reserva de 1874, habiendo resultado útil en caja é inútil en apelacion, fué reconocido nuevamente por los Señores D. Martin Barrera y Llamo, D. Hipólito Tobes y D. Arturo Martinez de Velasco, designados para constituir el tribunal médico de discordia, y la Comision de conformidad con el dictámen emitido por los mismos acuerda declararle inútil para el servicio militar.

Alfoz de Bricia.—No habiéndose presentado el mozo Juan Gomez Peña, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Victoriano Gomez Lopez, núm. 17, se dice que está enfermo: la Comision acuerda que comparezca tan pronto como se restablezca, bajo la responsabilidad del Alcalde.

Nicolás Saez Rodriguez, núm. 14, alegó tener un hermano en el ejército; y no presentándose por hallarse en Madrid, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga que dicho mozo comparezca inmediatamente.

Pesquera de Ebro.—Se acuerda que el Ayuntamiento recorra las reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 25 del actual.

Pesadas de Burgos.—Tambien acuerda la Comision que recorra el Ayuntamiento las reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 25 del actual.

Alfoz de Bricia.—Federico Gomez Sedano, en 19 de Octubre último, quedó pendiente de acreditar la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército, la Comision acuerda que comparezca el mozo el dia 25 del actual, debiendo presentar certificado en que se exprese con toda claridad si dicho hermano sirve como quinto y el reemplazo á que pertenece, apercibiendo á aquel con que si no se presentare se le instruirá el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Sedano.—Anselmo Peña Huidobro, habiéndose acreditado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza por el segundo reemplazo de este año, para el cual ha sido alistado como procedente de la tercera reserva de 1874.

Hipólito Peña Barona, en 19 de Octubre último quedó pendiente de acreditar su cualidad de hijo único; y resultando que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo, segun confiesa en este acto, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado á dicho mozo.

Tordueles.—Valentin Blanco y Blanco, no presentando en este acto las justificaciones de que quedó pendiente en sesion de 19 de Octubre último, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Solduengo.—Agustin Ruiz Espinosa, en 18 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército; y acreditado este extremo por medio del oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Toribio Soto Laredo, núm. 2 de los alistados para completar el cupo del actual reemplazo como procedente de la anterior, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Juan Hernando: la Comision acuerda que comparezca el mozo el dia 12 del actual con las justificaciones de su excepcion, para resolver en su vista lo que proceda.

Juan Hernando Delgado, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó mantener á una hermana viuda mayor de 30 años y á un so-

brino: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por no constituir exencion la alegacion expresada.

Sargentos de la Lora.—José Manjon y Manjon, no habiendo justificado los extremos referentes á la excepcion de hijo de viuda pobre, que alegó, y de los cuales quedó pendiente en 19 de Octubre último, la Comision acuerda revocar el fallo del Ayuntamiento y que ingrese el mozo en caja con recurso pendiente de dichas justificaciones para el dia 26 del actual.

No habiéndose presentado el mozo Domingo Martinez Bañuelos, núm. 2, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Ignacio Puente Garcia, núm. 4, no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 26 del actual con todas las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos del actual reemplazo Eugenio Garcia Gonzalo del alistamiento de esta Capital, Felipe Carazo Andrés del de Pinilla Trasmonte, y Clemente Lázaro Mata del de Rábanos, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los oportunos certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 3 de Noviembre de 1875.  
—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. José Rafael Quilez, Administrador económico de esta provincia y Presidente de la Comision de avalúo de la riqueza inmueble y pecuaria de la Capital,

Hago saber: que ocupada esta Comision en consultar la documentacion que ha de servirle de base para girar con equidad la derrama individual del cupo y recargos que por la contribucion territorial corresponda á esta Ciudad y sus barrios para el año económico de 1876-77, necesita conocer el movimiento que ha tenido la riqueza en el actual, tanto en propiedad como en colonato. A este fin, y con el

mejor deseo de evitar á los contribuyentes los perjuicios que pudieran irrogárseles no facilitando en tiempo oportuno las noticias que por cualquiera motivo hagan variar el producto imponible de cada uno, he dispuesto:

1.º Los propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas dentro del término jurisdiccional de esta Ciudad y sus barrios que hayan adquirido ó transferido el todo ó parte de los objetos de imposicion cuyo producto líquido constituye su cargo, concurrirán á la oficina de la Comision á consignar en sus respectivas relaciones estos cambios de propiedad, siendo tambien obligatoria dicha concurrencia para todos los que no figurando actualmente en el amillaramiento de la riqueza deban inscribir en el mismo las fincas que les pertenezcan, cuidando unos y otros de acudir con oportunidad provistos de los títulos que acrediten estas traslaciones de dominio, toda vez que en virtud de lo dispuesto en las órdenes del Ministerio de Hacienda fechas 16 de Abril de 1861 y 17 de Diciembre de 1869 no pueden admitirse traslaciones de dominio en dicho amillaramiento sin que previamente se haga constar por los interesados que los documentos en que descansa el derecho de propiedad se han presentado al registro y satisfecho el impuesto hipotecario, en los casos que proceda.

2.º Los colonos ó arrendatarios de fincas rústicas facilitarán á esta Comision relaciones de las que nuevamente hayan tomado en renta, presentándose tambien á rectificar las suyas aquellos que por consecuencia del otorgamiento de contratos celebrados últimamente, alteren las estipulaciones consignadas en los primitivos, y muy especialmente las que aumenten ó disminuyan la cantidad y calidad de los terrenos y su renta anual.

3.º Para la ejecucion de las operaciones que puedan ocurrir á los contribuyentes de que va hecha mencion, se concede el término de un mes á contar desde el dia de la fecha, y espirado que sea sin hacerse uso de este derecho, se procederá á formar el proyecto de repartimiento para el año inmediato, con sujecion á los documentos que obren en la Secretaría de la Comision, en cuyo estado no son ya admisibles las alteraciones á que se contraen las precedentes disposiciones, en conformidad con lo preceptuado en la orden de la Direccion general de contribuciones de 20 de Noviembre de 1852.

Aunque la Comision que tengo el honor de presidir está persuadida de que

el buen criterio de los contribuyentes de esta Capital la evitará el disgusto de hacer uso de las medidas coercitivas consignadas en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, no por esto se cree dispensada esta Presidencia de recomendarles la mayor veracidad y exactitud en la redaccion de las noticias enunciadas, como el medio mas eficaz de coadyuvar al logro de los deseos que la animan, encaminados á formar con el mayor acierto y equidad el repartimiento para el año próximo venidero.

Burgos 15 de Marzo de 1876. = José R. Quilez.

#### Alcaldía de Villoruevo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse con el tiempo oportuno en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, una relacion jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamacion alguna.

Villoruevo 8 de Marzo de 1876. = El Alcalde, Julian Ortega.

#### Alcaldía de Bahabon de Esgueva.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo necesario en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este distrito municipal presenten en la Secretaria de este municipio por término de 15 dias, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, relacion duplicada de las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza con que figuran, debiendo acompañarse al propio tiempo los justificantes que acrediten haber satisfecho de traslacion de bienes, sin cuyo requisito y trascurrido el termino prefijado no será oída la que se intente.

Bahabon de Esgueva 12 de Marzo de 1876. = El Alcalde, Clemente Santillan.

#### Alcaldía de Sotopalacios.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en las operaciones del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1876 á 77, prevengo á los terratenientes de dicho distrito ó sus colonos que en el preciso término de quince dias desde la insercion en el Boletín de la provincia presenten las relaciones de las fincas rústicas y urbanas de altas y bajas por duplicado en la Secretaria de Ayuntamiento, y de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sotopalacios 12 de Marzo de 1876. = El Alcalde, Julian Mata.

#### Alcaldía de Tapia.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de este distrito municipal en la formacion del apéndice que ha de servir de base para girar el reparto de contribucion territorial en el año de 1876 á 1877, se hace necesario que todos los terratenientes forasteros y del distrito presenten relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en el año anterior en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual no se oirá reclamacion alguna y se procederá á su formacion por los datos que existan.

Tapia 12 de Marzo de 1876. = El Alcalde, Ildelfonso Rodriguez.

#### Alcaldía de Tordomar.

Debiendo ocuparse en breve la junta de evaluacion de la comprobacion de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia para proceder á la rectificacion de la estadística territorial que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1876 á 77, se hace saber á los contribuyentes del distrito y forasteros que dentro del término de 15 dias desde la insercion de este anuncio presenten las relaciones por si ó por medio de sus apoderados en la Secretaria de este municipio de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás disposiciones posteriores sobre este asunto, previéndoles que si no lo hacen en el término expresado les parará el perjuicio consiguiente, sin derecho á nueva reclamacion.

Tordomar 11 de Marzo de 1876. = El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

#### Alcaldía de Retuerta.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de la comprobacion de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia para proceder á la rectificacion de la estadística territorial, se hace saber á los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion que dentro del término de un mes desde la insercion de este anuncio presenten las relaciones por duplicado en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar conforme al reglamento citado.

Retuerta 12 de Marzo de 1876. = El Alcalde, Gaspar Sancho.

### Anuncios particulares.

#### Revista general de Administracion civil.

El núm. 10, tomo 2.º de la correspondiente al 8 de Marzo se ocupa de la reparacion de templos, palacios episcopales, seminarios, casas conventuales etc.: aplaude la denegacion de lo solicitado por el Ayuntamiento de Málaga en favor de los ordenados *in sacris* y casados para que no se les sujetara á revision de quintas: defendiendo á los Secretarios de Ayuntamiento, cuya difícil mision encomia, pide para la clase motivos de emulacion y alicientes que con estabilidad y respeto les aseguren prudente independencia.

Se suscribe en Madrid, Gasca, 24, 2.º derecha, á 24 reales trimestre.

#### COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FRANCISCO DEL PRADO,  
Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º, piso 3.º, casa de los Valencianos. — Burgos.

En el Boletín oficial de la provincia del jueves 10 de Febrero corriente, número 35, se halla anunciado por la Administracion económica de esta provincia que la presentacion de los recibos talonarios del empréstito de 175 millones de pesetas queda abierto desde 1.º de Marzo próximo al 31 del mismo. Pero es de advertir para mayor claridad de los interesados, y para que no se les originen perjuicios, que debe entenderse que si bien dice que queda abierta dicha presentacion desde 1.º de Marzo á fines del mismo, no es que en dicho término y cualquiera de los dias que se presenten reciben los títulos, sino que tienen que presentarse relacionados los recibos en factura duplicada, quedando una con dichos recibos en la Administracion para remitirla á la Direccion del Tesoro, y otra igual que se la dará al presentador como resguardo interin remiten á estas ofi-

cinas los títulos que represente aquella, y hago esta observacion porque muchos creerán que con solo presentarse en esta con los referidos recibos les han de facilitar estas oficinas los títulos equivalentes á ellos. El Agente que suscribe se encargará de la presentacion y cange de dichos recibos; pero debe advertir que han de procurar asociarse varios de un mismo pueblo, ó todos si fuera posible, y remitirlos relacionados en factura duplicada, en la que conste el número que tenga el recibo, con clasificacion de primero, segundo y tercer plazo, nombre del interesado é importe de cada uno, cuyas relaciones firmará, una el que me encargue la operacion con la cual me quedará yo como justificante hasta que le entregue los títulos que represente aquella, y la otra la firmará el que suscribe, que servirá de recibo al interesado, la cual le remitiré recibida que sea.

Ya tengo manifestado varias veces en los anuncios y circulares que me encargo de cuantos asuntos me encomienden, y en particular pagos de Bienes Nacionales, redenciones de censos, compra de papel, cupones de intereses, etc. 4—8

#### TALLER DE HERRADURAS Y CLAVOS DE J. FRANCISCO AGUIRRE, Hospital del Rey, en Burgos.

Cortadillo... de 10 á 15 rs. docena.  
Id. .... de 12 á 17 1/2 "  
Id. .... de 14 á 20 "  
Asnal ..... de 16 á 24 "  
Id. .... de 14 á 22 "  
Id. .... de 12 á 20 "  
Id. .... de 10 á 18 "  
Herraje hechizo á 40 rs. arroba.  
Clavo embutido de 10 á 61 "  
Id. id. de 12 á 59 "  
Id. id. de 14 y 16 á 58 "  
Id. id. de 18 y 20 á 58 "  
Id. cortado de 12 y 14 á 55 "

#### ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 15 de Marzo de 1876.

Barómetro... { 9<sup>h</sup> m. A=690,5.  
                  { 3<sup>h</sup> t. A=689,0.  
Psicrómetro { 9<sup>h</sup> m. ter. seco=4,0.  
                  { ter. hum.=1,2.  
                  { 3<sup>h</sup> t. ter. seco=14,2.  
                  { ter. hum.=11,6.  
                  { Máx. sol=24,8.  
Temperatura { sombra=17,0.  
ras. .... { Min. sombra=-4,2.  
                  { reflector=-5,0.  
Direccion del viento { 9<sup>h</sup> m.=NE.  
                          { 3<sup>h</sup> t.=O.

Observaciones del dia 16 de Marzo.

Barómetro... { 9<sup>h</sup> m. A=690,3.  
                  { 3<sup>h</sup> t. A=689,0.  
Psicrómetro { 9<sup>h</sup> m. ter. seco=9,0.  
                  { ter. hum.=7,4.  
                  { 3<sup>h</sup> t. ter. seco=17,0.  
                  { ter. hum.=14,0.  
                  { Máx. sol=28,3.  
Temperatura { sombra=20,6.  
ras. .... { Min. sombra=2,8.  
                  { reflector=0,4.  
Direccion del viento { 9<sup>h</sup> m.=O.  
                          { 3<sup>h</sup> t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.